



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE TIBASOSA
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL



NIT: 891855361-6

PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL

Página 1 de 23

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE TIBASOSA

**INVITACIÓN PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL MODALIDAD ESAL No. PC-MT-RE-
ESAL- 016-2022**

**PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO
DE LUCRO, PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PÚBLICO
(ART 355 CP Y ARTÍCULOS 2 Y 4 DEL DECRETO 092 DE 2017)**

**OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE TIBASOSA Y UN HOGAR
DE ANCIANOS PARA LA ATENCIÓN Y BIENESTAR INTEGRAL A LOS ADULTOS
MAYORES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA,
QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD, VULNERABILIDAD
Y/O ABANDONO".**

DICIEMBRE DE 2022

"Tibasosa, Creo en Ti"

Carrera 10 No. 3-25 Palacio Municipal – Tibasosa Boyacá
PBX: (8)7793009, 7793469, 7793839, 7793838 Fax: 7793230
www.tibasosa-boyaca.gov.co. E-mail. alcaldia@tibasosa-boyaca.gov.co
Código Postal: 152260



INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL MODALIDAD ESAL No. PC-MT-RE-ESAL- 016-2022

El Artículo 4° del Decreto 092 de 2017 establece las siguientes reglas son aplicables a este tipo de contratación de régimen especial:

“La entidad estatal del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro”.

En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases:

1. Definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas.
2. Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad.
3. Evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para este efecto.

De conformidad con lo preceptuado en este artículo y lo Desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

1. CONVOCATORIA DE VEEDORES

Se convoca a la Ciudadanía para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen control social sobre la etapa precontractual, contractual y post-contractual.

2. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-9130 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorruptcion.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorruptcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. De acuerdo a ello el municipio de TIBASOSA siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar

“Tibasosa, Creo en Ti”



NIT: 891855361-6

programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. En atención a la suspensión provisional de algunos apartes del decreto 092 DE 2017 (inciso segundo del artículo 1, literales "a" y "c" del artículo 2, inciso segundo del artículo 3, inciso final del artículo 4), se establece que las actuales reglas para llevar a cabo procesos competitivos con entidades sin ánimo de lucro, hasta tanto no se emita una sentencia definitiva en relación a la suspensión de los artículos relacionados, serán:

- **La contratación con entidades sin ánimo de lucro se sigue rigiendo por el Decreto 092 de 2017, salvo lo que fue objeto de suspensión provisional.**
- Las entidades públicas que desean celebrar contratos de interés público, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, deben contratar con ESAL de reconocida idoneidad, realizando un proceso competitivo.
- No se debe condicionar el proceso de contratación a la inexistencia de oferta en el mercado de bienes y servicios
- No se debe condicionar a que la contratación con las ESAL garantice la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.
- El objeto del contrato debe estar acorde con el plan nacional o seccional de desarrollo.
- No se puede condicionar únicamente que las actividades o programas correspondan exclusivamente a promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.
- El contrato no debe establecer una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente Contrato o convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra pública establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a los criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta los principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Así mismo teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 092 de 2017 por existir más de una entidad sin ánimo de lucro en el municipio y en la región para el desarrollo de este programa de interés público, y teniendo en cuenta que el municipio de TIBASOSA requiere desarrollar un proceso con el siguiente objeto: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE TIBASOSA Y UN HOGAR DE ANCIANOS PARA LA ATENCIÓN Y BIENESTAR INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD, VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO"**.

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte la Alcaldía de TIBASOSA, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

"Tibasosa, Creo en Ti"

Carrera 10 No. 3-25 Palacio Municipal – Tibasosa Boyacá
PBX: (8)7793009, 7793469, 7793839, 7793838 Fax: 7793230
www.tibasosa-boyaca.gov.co. E-mail. alcaldia@tibasosa-boyaca.gov.co
Código Postal: 152260



NIT: 891855361-6

Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor beneficio en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo Territorial.

Que, por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de convenio y/o Contrato de asociación y cooperación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, el municipio, tiene prevista la contratación a través del régimen especial, con persona jurídica particular sin ánimo de lucro, mediante un Contrato o convenio con una entidad sin ánimo de lucro, con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo del art 355 de la CP.

4. OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS Y CONTRACTUALES

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE TIBASOSA Y UN HOGAR DE ANCIANOS PARA LA ATENCIÓN Y BIENESTAR INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD, VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO

ALCANCE:

Contribuir y promover la atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar, a los adultos mayores de escasos recursos económicos, que se encuentre en condición de discapacidad, vulnerabilidad y/o abandono.

Dando el cumplimiento a los siguientes objetivos:

Suministrar a los adultos mayores alojamiento, alimentación, Brindar los implementos de higiene y aseo personal necesarios para su correcta presentación diaria de los adultos mayores, vestuario y cuidado a sus enseres, Brindar acompañamiento necesario, proporcionándoles un Ambiente saludable en un entorno de cordialidad y fraternidad caracterizados, por el cariño y trato delicado.

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Cumplir estrictamente con los lineamientos técnico-administrativos y estándares de cada una de las actividades establecidas por la entidad contratante garantizando la idónea, y adecuada prestación del servicio de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR DÍA ADULTO MAYOR	TOTAL, DÍAS	VALOR TOTAL
1	ATENCIÓN Y BIENESTAR INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD, VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO.	PERSONAS (Adultos mayores)	7	27.500	44	\$8.470.000

"Tibasosa, Creo en Ti"

Carrera 10 No. 3-25 Palacio Municipal – Tibasosa Boyacá
PBX: (8)7793009, 7793469, 7793839, 7793838 Fax: 7793230
www.tibasosa-boyaca.gov.co. E-mail. alcaldia@tibasosa-boyaca.gov.co
Código Postal: 152260



NIT: 891855361-6

Nota: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

Igualmente, el valor del contrato incluye, honorarios; gastos de ejecución; pólizas si aplica; aportes al sistema de seguridad social en salud (IBC 40% del valor total del contrato); y estampillas e impuestos del orden municipal (estampilla adulto mayor 4%, Estampilla pro-cultura 1%, ICA 0.5%), conforme al estatuto de rentas municipal; como también, los impuestos nacionales establecidos por la DIAN en la tabla de retención en la fuente vigente

4.2. OBLIGACIONES

4.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL

1). Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio. 2). Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del proyecto. 3). Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio. 4). Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. 5). Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio. 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse. 7). Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor. 8). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor. 9). Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio. 10). Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio. 11). A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio. 12). Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado. 13). Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad. 14). Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse 15). Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o el Alcalde Municipal.

4.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Para atender esta necesidad y de acuerdo con las características del requerimiento es preciso ejecutar el programa en los siguientes términos:

1. Recibir y brindar alojamiento en sus propias instalaciones a los adultos mayores en condiciones de discapacidad, vulnerabilidad y/o abandonos identificados.
2. Brindar la correspondiente alimentación diaria; la cual incluirá, desayuno, medias nueves, almuerzo, onces y cena a los adultos mayores en condiciones de discapacidad, vulnerabilidad y/o abandonos identificados.
3. Brindar los implementos de higiene y aseo personal necesarios para su correcta presentación diaria de los adultos mayores en condiciones de discapacidad, vulnerabilidad y/o abandonos identificados.

"Tibasosa, Creo en Ti"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE TIBASOSA
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL



PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL

Página 6 de 23

NIT: 891855361-6

4. Brindar el vestuario prestando a este el cuidado y atención de la ropa y enseres mediante pautas de aseo, orden y limpieza, a los adultos mayores en condiciones de discapacidad, vulnerabilidad y/o abandonos identificados.
5. Brindar acompañamiento necesario, proporcionándoles un Ambiente saludable en un entorno de cordialidad y fraternidad caracterizados, por el cariño y trato delicado a los adultos mayores en condiciones de discapacidad, vulnerabilidad y/o abandonos identificados.
6. Prestar el correspondiente acompañamiento medico necesario a través de su EPS; donde se verifique de forma constante su estado de salud y cuidado, a los adultos mayores en condiciones de discapacidad, vulnerabilidad y/o abandonos identificados.
7. Contar con servicio de asistencia médica periódica en las instalaciones del hogar, así como en situaciones de emergencia que lo ameriten y remisiones a las entidades prestadoras de salud en caso de enfermedad grave o seguimiento en citas médicas.
8. Realizar los ejercicios terapéuticos necesarios para el mantenimiento de su situación psicomotora y física; acatando en todo caso las recomendaciones médicas realizadas a cada uno de los adultos mayores en condiciones de discapacidad, vulnerabilidad y/o abandonos identificados.
9. Brindar espacios de recreación y esparcimiento; culturales, deportivos y religiosos. Bien sea dentro o fuera de la institución a los adultos mayores en condiciones de discapacidad, vulnerabilidad y/o abandonos identificados.
10. Contar con acompañamiento de un profesional en nutrición y dietista para establecer las minutas de alimentación sana y equilibrada según la edad condiciones de salud y diagnóstico de cada adulto mayor.
11. Contar con la disponibilidad de personal de enfermería, a fin de realizar actividades propias de estado de salud de los adultos mayores tales como: toma de tensión arterial, glucometría, oximetría, temperatura, toma de talla y peso, supervisión y control en la toma y suministro de medicamentos según formula médica, inyectología, curaciones, y las demás que sean necesaria según el caso.
12. Brindar servicios profesionales de acompañamiento en trabajo social a fin de mantener la salud mental de los adultos mayores, a través de la promoción de hábitos activos y saludables, creando condiciones de vida y entornos que acrecienten el bienestar y propicien que las personas adopten modos de vida sanos e íntegros.
13. Cumplir fielmente con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada y aceptada por la alcaldía municipal de Tibasosa.
14. Atender los requerimientos, recomendaciones y observaciones que al respecto haga el supervisor del contrato, tendientes a un a correcta ejecución del mismo.
15. Informar oportunamente por escrito a la alcaldía Municipal de Tibasosa directamente o a través del supervisor designado, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
16. Acreditar estar al día con las obligaciones frente al sistema general de seguridad social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
17. Mantener la reserva si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
18. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.

"Tibasosa, Creo en Ti"

Carrera 10 No. 3-25 Palacio Municipal – Tibasosa Boyacá
PBX: (8)7793009, 7793469, 7793839, 7793838 Fax: 7793230
www.tibasosa-boyaca.gov.co. E-mail: alcaldia@tibasosa-boyaca.gov.co
Código Postal: 152260



NIT: 891855361-6

19. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en cuento a sus derechos y deberes

4.2.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. 1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. 2) Cancelar a la ESAL, el valor del presente CONTRATO en las condiciones y oportunidades pactadas. 3) Suministrar a la ESAL, en forma oportuna la información por él solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada. 4) Ejercer la supervisión del CONTRATO para exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 5) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente CONTRATO y en los documentos que dé él forman parte. 6) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley

5. ESTIMACION DEL VALOR A INVERTIR EN EL PROYECTO

El valor estimado para la suscripción del CONVENIO O CONTRATO asciende máximo a la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$8.470.000,00) M/CTE** recursos que se encuentran respaldados con los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000742 del 06 de diciembre de 2022:

RUBRO	FUENTE	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009.4104008.9 1124.9031	9031-RP LIBRE DESTINACIÓN	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$8.575.000,00
TOTAL			\$8.575.000,00

6. FORMA DE GIRO DE LOS RECURSOS:

Los desembolsos de los recursos se realizarán de la siguiente forma: El Municipio desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor del aporte previa presentación de informe de avance de actividades ejecutadas y avaladas por el supervisor del convenio. Los desembolsos de los recursos los pagos de seguridad social a que haya lugar. Igualmente, para el giro de recursos se requiere certificación de la cuenta para el manejo de los recursos del convenio.

PARÁGRAFO: Para el pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato, para tal fin la ESAL deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico, planillas de asistencia y demás formatos exigidos) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales planillas). En todo caso el giro estará sujeto al flujo de caja del Municipio

6. PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución total del CONTRATO, se estima una vigencia de CUARENTA Y CUATRO (44) días calendario Contados a partir de la firma del acta de inicio y previo del cumplimiento de los requisitos para su legalización.

7. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de treinta (30) días calendario y el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma.



NIT: 891855361-6

8. DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Debe presentarse conforme anexo, firmada por el Representante Legal de la ESAL, o por apoderado debidamente constituido.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta, acepta y conviene expresamente los términos, condiciones y obligaciones previstos en esta invitación.

LUGAR DE ENTREGA. Las propuestas deberán ser entregadas a través de la plataforma Secop II antes de la fecha y hora previstos en el cronograma del proceso.

La presentación de la oferta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente el contenido de la presente invitación, así como los estudios y documentos previos, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente invitación.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en la presente invitación.

9. SUPERVISIÓN

De Conformidad con la ley 1474 de 2011, Art. 83. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del Contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. La cual será ejercida por la secretaria General y de Gobierno o quien haga sus veces.

10. GARANTIAS

	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
1	Cumplimiento	10% del valor del Convenio	La del Convenio y 4 meses más
2	Calidad de los servicios y Bienes suministrados	10% del valor del Convenio	La del Convenio y 4 meses más
3	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del Convenio	La del Convenio y 3 años más
4	Responsabilidad civil extracontractual	Igual o > 200 SMMLV	La del convenio.

Suficiencia de las garantías, LA ESAL, debe mantener durante la vigencia del Contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas.

En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del Contrato y/o su valor se amplíen o aumente, respectivamente, LA ESAL, deberá proceder a ampliar la vigencia de

"Tibasosa, Creo en Ti"



NIT: 891855361-6

las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, LA ESAL, deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del Contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de LA ESAL.

11. INDEMNIDAD

El futuro CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al municipio de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

12. CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA ENTIDAD

Los proponentes, así como el ejecutor que resulte beneficiado con la adjudicación del Contrato objeto de este proceso queda sometido a las estipulaciones del código de ética y buen gobierno adoptado del municipio y para tal efecto se compromete a su cumplimiento.

13. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

Las **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD** se obligarán a cumplir con la documentación exigida en este capítulo, para que el **MUNICIPIO** pueda realizar un análisis y verificación de la misma.

Serán de cargo de las **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD** todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, **EL MUNICIPIO**, en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre las **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD** y de **EL MUNICIPIO** deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos soportes de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

PARTICIPANTES

Podrán presentar propuestas las **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD**, cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso de selección, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incurso en causal de impedimento o inhabilidad para suscribir el acto jurídico y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en la presente invitación.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL

"Tibasosa, Creo en Ti"

Carrera 10 No. 3-25 Palacio Municipal – Tibasosa Boyacá
PBX: (8)7793009, 7793469, 7793839, 7793838 Fax: 7793230
www.tibasosa-boyaca.gov.co. E-mail. alcaldia@tibasosa-boyaca.gov.co
Código Postal: 152250



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE TIBASOSA
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL



PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL

Página 10 de 23

NIT: 891855361-6

Carta de presentación: La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Cédula de ciudadanía del representante legal de la Entidad que presente propuesta: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Resolución de reconocimiento de persona jurídica: Deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado Legalmente por el órgano de Administración competente, además contara con OBJETO que le permita desarrollar el objeto del Contrato pretendido, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017.

Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica. La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan

Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.

Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.

Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional.

Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional

Antecedentes Judiciales. Se debe anexar copia de los antecedentes del representante legal de la ESAL.

Verificación de Medidas Correctivas: Que, verificado el Sistema Nacional de Medidas Correctivas, el oferente o su representante legal no se encuentra inscrito dentro del mismo

Rut. Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente.

Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

"Tibasosa, Creo en TI"

Carrera 10 No. 3-25 Palacio Municipal – Tibasosa Boyacá
PBX: (8)7793009, 7793469, 7793839, 7793838 Fax: 7793230
www.tibasosa-boyaca.gov.co. E-mail. alcaldia@tibasosa-boyaca.gov.co
Código Postal: 152250



NIT: 891855361-6

Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.

Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.

14. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2021, certificados y dictaminados, que contenga activos: Activos corrientes y activos no corrientes, pasivos: pasivos corrientes y pasivos no corrientes y activos netos, con la respectiva aprobación del Representante legal, contador y/o revisor fiscal.

15. EXPERIENCIA DE LA ESAL

EXPERIENCIA GENERAL

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar contratos o convenios ejecutados, terminados y liquidados, celebrados anteriores al cierre de la presente convocatoria, relacionados con el alojamiento y atención integral del adulto mayor en estado de vulnerabilidad y/o abandono, para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial estimado por el Municipio para la ejecución del Convenio”

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar contratos o convenios ejecutados, terminados y liquidados, celebrados anteriores al cierre de la presente convocatoria, relacionados con programas del adulto mayor, para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial estimado por el Municipio para la ejecución del Convenio.

CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA GENERAL

- Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio, de una Unión Temporal o de una sociedad en la cual tenga o haya tenido participación, el integrante demostrara únicamente el valor correspondiente a las actividades realmente ejecutadas dentro del mismo, con base en el documento de conformación de la figura asociativa; en el caso que dentro de ese documento no se hayan discriminado las responsabilidades en la ejecución, se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del proponente.
- Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia general de acuerdo al porcentaje de participación de cada integrante, en todo caso si la experiencia general la aporta un solo integrante éste debe tener un porcentaje de participación mínimo del noventa por ciento; por otro lado cuando la experiencia aportada sea aportada por los integrantes del oferente plural, su participación deberá ser en proporción siempre y cuando uno de los integrantes tenga una participación mayor al 50%.
- Los proponentes que alleguen experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales se les tomara únicamente el porcentaje obtenido en ese contrato.

“Tibasosa, Creo en Ti”

Carrera 10 No. 3-25 Palacio Municipal – Tibasosa Boyacá
PBX: (8)7793009, 7793469, 7793839, 7793838 Fax: 7793230
www.tibasosa-boyaca.gov.co. E-mail. alcaldia@tibasosa-boyaca.gov.co
Codigo Postal: 152260



NIT: 891855361-6

- La experiencia de los proponentes personas jurídicas (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución.
- La verificación dará como resultado el que la propuesta sea calificada como HABILITADA o RECHAZADA por este requisito y se hará con base en la sumatoria de los Valores Totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos relacionados.

EQUIPO DE MÍNIMO DE TRABAJO

N/A

REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará:

Certificado De Antecedentes Fiscales. De los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Certificado de antecedentes disciplinarios. De los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Certificado De Antecedentes Judiciales. De los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

A su vez el municipio consultará el SECOP en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL), en la ejecución de proyectos similares.

16. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN

La Invitación, se publicará, cuando menos con un (1) día hábil de antelación a la fecha de recepción de oferta, en el SECOP II, junto con los soportes que dieron origen a la misma (estudio previo, análisis del sector, y demás documentos que sirvieron de base para su elaboración en la página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Durante este término, los posibles oferentes y la ciudadanía en general, podrán formular observaciones a los mismos, las cuales deberán dirigirse por escrito a la OFICINA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, ubicada en la Dirección: Carrera 10 No. 3-25 Segundo piso Casa de la Cultura Tibasosa-Boyacá, o por vía electrónica al correo: contratación@tibasosa-boyaca.gov.co. La entidad no se hará responsable por comunicados u observaciones allegados a otras direcciones.

17. DEL TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCION

CRONOGRAMA GENERAL:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE TIBASOSA
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL



PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL

Página 13 de 23

NIT: 891855361-6

No.	ETAPAS/ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Publicación de la Invitación pública y Estudios previos	Diciembre 22 de 2022	Portal del secop II www.colombiacompra.gov.co
2	Termino para presentar observaciones comentarios y solicitudes de información adicional a los documentos del proceso	Hasta el 26 de diciembre de 2022, a las 11:00 A.M.	Portal del secop II www.colombiacompra.gov.co
3	Respuesta a observaciones y expedición de adendas	Diciembre 26 de 2022 hasta las 03:00 P.M.	Portal del secop II www.colombiacompra.gov.co
4	Fecha de cierre y presentación de propuestas	Diciembre 28 de 2022 Hora: 04:00 P.M	Portal del secop II www.colombiacompra.gov.co
5	Evaluación de ofertas.	Diciembre 28 de 2022	Portal del secop II www.colombiacompra.gov.co
6	Publicación de la evaluación	Diciembre 29 de 2022 antes de las 08:00 A.M	Portal del secop II www.colombiacompra.gov.co
7	Traslado del informe de Evaluación y	Diciembre 29 de 2022	Portal del secop II www.colombiacompra.gov.co
8	plazo para subsanar propuestas y presentación de observación si las hubiere	Diciembre 29 de 2022 hasta las 06:00 P.M	Portal del secop II www.colombiacompra.gov.co
9	Adjudicación de contrato o Convenio	Diciembre 30 de 2022 10:00 A.M	Portal del secop II www.colombiacompra.gov.co
10	Celebración de Contrato o convenio	Diciembre 30 de 2022	Oficina del Grupo de Apoyo y Coordinación en Contratación del Municipio de Tibasosa, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
11	Legalización y Perfeccionamiento	Diciembre 30 de 2022	Oficina del Grupo de Apoyo y Coordinación en Contratación del Municipio de Tibasosa, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la invitación.

18. DESARROLLO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

La entidad dará cumplimiento a lo establecido en el Cronograma del proceso, así como los lineamientos de lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente para la Contratación con Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, y por ello publicará en el SECOP II todas las actuaciones del proceso.

19. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS CRITERIOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA ESAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la constitución política de Colombia, el Decreto 092 de 2017, la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la agencia nacional para la contratación pública – Colombia Compra Eficiente los factores de reconocida

"Tibasosa, Creo en TI"

Carrera 10 No. 3-25 Palacio Municipal – Tibasosa Boyacá
PBX: (8)7793009, 7793469, 7793839, 7793838 Fax: 7793230
www.tibasosa-boyaca.gov.co. E-mail: alcaldia@tibasosa-boyaca.gov.co
Código Postal: 152260



NIT: 891855361-8

idoneidad que tendrá en cuenta el municipio de TIBASOSA para evaluar la favorabilidad de la propuesta serán los siguientes:

- 1) Correspondencia del objeto de la entidad sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.
- 2) Capacidad del personal de la entidad sin ánimo de lucro (Evaluación Técnica)
- 3) Experiencia

20. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO	500
B. EXPERIENCIA	500
TOTAL, PUNTOS POSIBLES	1.000

DESCRIPCIÓN

- A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO. Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
Puntual al objeto de la convocatoria	400
Similar al objeto de la convocatoria	100

“CRITERIO DEL OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ALOJAMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD”

- B. EXPERIENCIA. La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto. Asignándole un puntaje de 500 PUNTOS. La cual se evaluará de la siguiente forma:



NIT: 891855361-6

SOLICITUD	CONDICIÓN ACREDITADA	Puntaje máximo
FACTOR EXPERIENCIA	A la ESAL que acredite la mayor experiencia adicional a la mínima exigida a través de convenios, cuyo objeto corresponda a ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO DE ADULTO MAYOR . Se le asignará el máximo Puntaje. Se verificará por número de convenios o contratos reportados en el Documento LISTA DE CONVENIOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO los demás por regla de tres simple.	450
VALORES ADICIONALES	Se otorgarán 50 puntos Adicionales, si la sumatoria de los convenios antes referidos, superan el Presupuesto Oficial Estimado. Al proponente que supere la mayor cuantía el presupuesto oficial se le otorgara el máximo Puntaje, los demás por regla de tres simple.	50

21. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación del Proceso de selección y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal utilizara las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
3. Mediante sorteo entre quienes resulten empatados.

22. ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Invitación. Se considera ajustada al Invitación, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y el oferente no se halle incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en la presente Invitación pública, ni comprendida en uno de los siguientes casos:

- a. Cuando la ESAL se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.

"Tibasosa, Creo en Ti"



NIT: 891855361-6

- b. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- c. Cuando la ESAL u oferentes no cuente con el reconocimiento de persona jurídica.
- d. Cuando la propuesta contenga defectos insubsanables generadores de rechazo, según lo dispuesto en esta invitación.
- e. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Invitación Pública, es decir, se presente en forma parcial.
- f. Las propuestas que presenten elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
- g. Cuando la ESAL omita información requerida en el diligenciamiento de los anexos o formularios que induzca al error a la entidad y modifique el resultado de la evaluación de las propuestas, o cuando se introduzca información errónea en los mismos que induzca al error a la entidad y modifique el resultado de la evaluación de las propuestas.
- h. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
- i. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- j. Cuando la propuesta se radique con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
- k. Cuando la ESAL se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- l. Cuando la ESAL no cumpla con los índices de verificación financiera establecidos en la presente selección.
- m. Cuando la ESAL se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica.
- n. Cuando la ESAL no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la ENTIDAD, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en el Invitación.
- o. Cuando no se diligencie la Carta de Presentación con observancia de los pliegos y las adendas que llegaren a publicarse.
- p. Cuando no se diligencie en forma coherente las casillas correspondientes a costos indirectos de la oferta económica o cuando presente errores matemáticos.

23. DECLARATORIA DESIERTO INVITACIÓN PÚBLICA

El Municipio declarará desierto el proceso de selección del contratista, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva del proponente y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007. **Causales para la declaratoria de desierto:**

"Tibasosa, Creo en Ti"



NIT: 891855361-6

1. Cuando no se presente ofertas para participar en el proceso.
2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a los requerimientos sustanciales de los pliegos.
3. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
4. Las demás contempladas en la Ley

24. CELEBRACION DEL CONTRATO

La suscripción del Contrato entre las partes se realizará el Municipio de **TIBASOSA**, máximo dentro del día de la adjudicación del proceso.

25. IMPUESTOS, TASAS, RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES

La ESAL deberá hacer las contribuciones de ley de conformidad con su régimen tributario. La invitación Pública, así como los estudios y documentos previos de la contratación se podrán consultar en la página web del Porta único de Contratación, dirección www.contratos.gov.co. SECOP II. Igualmente se podrá consultar en la Oficina de Gestión contractual y Defensa Jurídica del Municipio o en el SECOP II.


GLORIA CECILIA PALACIOS GUASTAR
Alcáldesa Municipal

Proyectó: DR. MIGUEL GEOVANNY PAIPILLA PARDO, Director técnico de gestión contractual y defensa jurídica
Revisó: Dra. IRMA ELENA PIÑA GARCÍA – Secretaría General y de Gobierno
Revisó: Dra. SILVIA ANDREA SALAZAR SÁNCHEZ, Asesor Externo



ANEXO 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL
Dirección
Oficina
Tibasosa – Boyacá

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PÚBLICO (ART 355 CP Y ARTÍCULOS 2 Y 4 DEL DECRETO 092 DE 2017)

El suscrito _____, identificado con la C.C _____ de _____ actuando en representación de la _____ entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública, presentó la siguiente propuesta para el proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es: _____

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el Contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el Contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos de la Invitación Pública y que cumplimos con cada uno de los requisitos habilitantes de la misma.
4. Que cumplimos con cada uno de los requisitos financieros y disponemos de la disponibilidad económica para la ejecución del objeto contractual.
5. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución o la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
6. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente propuesta o en su defecto informarnos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
7. Que, si se nos adjudica el Contrato, nos comprometemos a constituir las garantías si requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
8. Que, para la fijación de los precios, tuve en cuenta todos los impuestos y gastos necesarios para la prestación del objeto contractual.
9. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago de mis aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos dos (2) meses.

"Tibasosa, Creo en TI"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE TIBASOSA
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL



PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL

Página 19 de 23

NIT: 891855361-6

10. Que me comprometo a ejecutar el objeto contractual en el plazo estipulado en el pliego.

11. Que el valor económico global de mi propuesta para la ejecución del objeto y cada una de las obligaciones contractuales es la suma de

_____ (\$ _____).

Que me permito ofertar o no los siguientes factores técnicos de escogencia:

Nombre del proponente:

NIT. o C.C:

Nombre del representante legal:

Nombre en SECOP II:

E-mail

Teléfono

(Firma del proponente o su representante legal)

"Tibasosa, Creo en Ti"

Carrera 10 No. 3-25 Palacio Municipal – Tibasosa Boyacá
PBX: (8)7793009, 7793469, 7793839, 7793838 Fax: 7793230
www.tibasosa-boyaca.gov.co. E-mail. alcaldia@tibasosa-boyaca.gov.co
Código Postal: 152260



ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL, DÍAS
1	ATENCIÓN Y BIENESTAR INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD, VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO.	PERSONAS (Adultos mayores)	7	44

Nota: El oferente está en libertad de mejorar y/o detallar las especificaciones técnicas

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año 2022

NOMBRE Y FIRMA

C.C. _____

NOMBRE SECOP II: _____

NOTA. Este anexo es a título ilustrativo y cualquier omisión de las especificaciones técnicas o ítems será asumida por el oferente; no obstante las mismas pueden ser mejoradas y/o detalladas por el oferente.

"Tibasosa, Creo en Ti"

Carrera 10 No. 3-25 Palacio Municipal – Tibasosa Boyacá
PBX: (8)7793009, 7793469, 7793839, 7793838 Fax: 7793230
www.tibasosa-boyaca.gov.co E-mail. alcaldia@tibasosa-boyaca.gov.co
Código Postal: 152260



ANEXO 3 FORMATO -COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: _____ (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará LA ESAL, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro del presente proceso teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de TIBASOSA, en cabeza de su representante legal, Ordenador del gasto, adelantará un proceso de contratación para la celebración de un Contrato estatal que tiene por objeto _____

2. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del Municipio de TIBASOSA, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al cooperante y la responsabilidad de rendir cuentas.

3. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido suscribir el presente Compromiso unilateral de Anticorrupción. En mi calidad de proponente; mediante la suscripción del presente documento, estaré asumiendo los siguientes compromisos:

a. No ofreceré dinero, dádiva, estipendio u otra utilidad al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.

b. Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amanuenses, agentes, asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual.

c. No permitiré que nadie, bien sea empleado de mi compañía o empresa independiente, o asesor o consultor desaten conductas delictivas en el proceso contractual o a su nombre.

d) Así mismo, me comprometo a imponer a mis dependientes o representante, la obligación de:

* No ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos del Municipio durante el desarrollo del Contrato que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta. * No ofrecer cualquier muestra a los Servidores públicos del Municipio de TIBASOSA que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente.

e) En mi carácter de proponente me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso contractual, o desatar delitos especiales.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año 2022

NOMBRE:

C.C. _____

Nombre en SECOP II:

"Tibasosa, Creo en Ti"



ANEXO N° 4 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha

ALCALDIA MUNICIPAL

Dirección

Oficina

Tibasosa – Boyacá

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PÚBLICO (ART 355 CP Y ARTÍCULOS 2 Y 4 DEL DECRETO 092 DE 2017)

OBJETO:

El suscrito _____
DECLARA QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8° y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciona el literal j) al numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8° (...) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7° y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1° del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Tampoco me encuentro dentro de ninguna de las prohibiciones ni inhabilidades señaladas en la ley 1474 de 2011.

Dado en _____ a los _____ del mes _____ del 2022

Proponente:

FIRMA



ANEXO. 5

FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA

Ciudad y fecha

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
Dirección
Oficina
Tibasosa – Boyacá

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PÚBLICO (ART 355 CP Y ARTÍCULOS 2 Y 4 DEL DECRETO 092 DE 2017)

OBJETO: _____

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR DÍA ADULTO MAYOR	TOTAL, DÍAS	VALOR TOTAL
1	ATENCIÓN Y BIENESTAR INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD, VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO.	PERSONAS (Adultos mayores)	7			

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año 2022

NOMBRE Y FIRMA

C.C. _____

NOMBRE EN EL SECOP II: _____

NOTA. Este anexo es a título ilustrativo y cualquier omisión de las especificaciones técnicas básicas o ítems será asumida por el oferente quien deberá revisar los requisitos exigidos en la invitación a fin de ofertar todos los ítems, tiempos y especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

"Tibasosa, Creo en Ti"